

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>Ingrese aquí el SP-A-</p> <p>Reformas al Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva y al Manual de Información de los Regímenes Colectivos</p> <p>Superintendencia de Pensiones, al ser las XXX horas y XXX minutos del día XXX de XXX de 2016.</p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>No hay observaciones</p>	
<p><i>Considerando</i></p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>No hay observaciones</p>	

¹ Se transcriben partes consignadas en el oficio recibido.

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>1. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso f) de la Ley N°7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, corresponde al Superintendente de Pensiones adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de autorización, regulación, supervisión y fiscalización establecidas en la ley y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).</p>			
<p>2. El inciso r) del artículo citado establece, además, como una de las atribuciones del Superintendente, exigir a los entes supervisados, <i>“...el suministro de la información necesaria para los afiliados y dictar normas específicas sobre el contenido, la forma y la periodicidad con que las entidades supervisadas deben proporcionar a la Superintendencia, al afiliado y al público, información sobre su situación jurídica, económica y financiera, sobre las características y los costos de sus servicios, las operaciones activas y pasivas y cualquier otra información que considere de importancia; todo con el fin de que exista información suficiente y confiable sobre la situación de las entidades supervisadas.”</i>. Correlativamente, el</p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>No hay observaciones</p>	

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>artículo 42, inciso g) de la Ley de Protección al Trabajador, establece que constituye una obligación de las entidades autorizadas suministrar a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) la información que esta requiera, dentro del plazo y condiciones dispuestos al efecto.</p>			
<p>3. Las normas que regulan el suministro de información periódica por parte de las entidades constituye un insumo indispensable para que la SUPEN pueda ejercer las funciones de supervisión y fiscalización sobre las entidades supervisadas y los fondos que estas últimas administran, fondos que se encuentran mayoritariamente destinados al pago de las pensiones de los trabajadores asalariados e independientes, así como a sus eventuales beneficiarios, como compensación económica destinada a brindarles protección ante las contingencias de la invalidez, la vejez y la muerte a que puedan estar expuestos.</p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>No hay observaciones</p>	
<p>4. El Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva y el Manual de Información de los Regímenes Colectivos, dictados por la Superintendencia establecen las instrucciones y</p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>No hay observaciones</p>	

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
procedimientos necesarios para el suministro de la información hacia el supervisor.			
5. El Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN), administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), tiene una cartera de préstamos dentro de los cuales, otorga créditos con garantía hipotecaria.	No hay observaciones	No hay observaciones	
6. Como consecuencia de la actividad de otorgar préstamos se podrían generar eventuales procesos de cobro judicial o de arreglo extrajudicial que impliquen la adjudicación de bienes inmuebles por parte del Fondo, que al momento de su liquidación el dinero recibido no compense el capital financiado.	No hay observaciones	No hay observaciones	
7. Es necesario actualizar los Manuales de Información y de Cuentas de los regímenes colectivos, que tienen cuentas contables relacionadas con este tipo de situaciones, las cuales deben permitir el registro contable de los bienes recibidos en dación de pago, aportes transitorios por cobrar a entidades educativas, así como una estimación para incobrables por ese concepto.	No hay observaciones	No hay observaciones	

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
8. La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) remitió una solicitud específica, con los oficios DE-0882-09-2015 del 28 de setiembre del 2015 y DE-0014-01-2016 del 5 de enero de 2016, para la apertura de cuentas para el manejo de este tipo de archivos.	No hay observaciones	No hay observaciones	
Por tanto			
Primero: Adiciónese en el Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva Capítulo II “Nomenclatura de Cuentas”, acápite A “Nomenclatura de Cuentas” las siguientes cuentas:	No hay observaciones	No hay observaciones	
	DE-0779-09-2016, del 6 de setiembre 2016 emitido por el Lic. Róger Porrás R., Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)²:		
155.00.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO EN LOS APORTES POR COBRAR).	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.

² En los ítems anteriores no se sugieren modificaciones a la propuesta comunicada en el SP-968-2016, por lo que la versión final quedaría igual a la comunicada.

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
			<p><i>“En esta cuenta se registran los bienes recibidos en pago de obligaciones (créditos otorgados) y adjudicados en remates judiciales, cuyo destino es su realización o venta en un plazo máximo de 24 meses, para lo cual debería de haberse creado una provisión del 100% en caso de que no se haya vendido el bien.”</i></p>
<p>173.01.00 BIENES ADJUDICADOS</p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>No hay observaciones</p>	<p>Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.</p>
<p>173.02.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE BIENES ADJUDICADOS)</p>	<p>Se sugiere cambiar el nombre a (“Estimación por deterioro de Bienes Realizables”).</p>	<p>Se considera que el nombre está bien definido. Como ya se mencionó, el concepto “Bienes Realizables”, podría involucrar otras opciones de activos, distintos a los que podría recibir JUPEMA en pago de obligaciones.</p>	<p>Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.</p>

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
	Se sugiere abrir cuenta por pagar 1-242-30-00 Bienes adjudicados (Ley 4631) cuando hay ingresos en venta de bienes adjudicados y corresponde reintegrar al deudor esas sumas.	Para la situación especial que se reseña, es de esperar que, una propiedad recibida en pago de créditos, no genere ingresos, salvo en el momento de su venta, que bien podrían ser pérdidas, aspectos que están considerados en esta propuesta de reforma. Además, el artículo 1 citado de la Ley 4631, es específico para las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Sin embargo, en el eventual caso de que haya que reintegrar alguna suma al prestatario, se podría valorar nuevamente la situación.	
418.07.00 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
418.07.01 Deterioro bienes adquiridos en la recuperación de créditos	Se sugiere cambiar el nombre a (Estimación por deterioro de	Se considera que el nombre está bien definido. Además, está cuenta formará parte del grupo "418.00.00	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
	bienes adquiridos en recuperación de créditos).	GASTOS POR ESTIMACIÓN POR RIESGO DE CRÉDITO Y DETERIORO”, el cual precisa que se trata de una estimación contable.	
418.08.00 APORTES POR COBRAR	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
418.08.01 Deterioro en los Aportes por Cobrar	Se sugiere cambiar el nombre a Gastos por deterioro de Bienes Realizables.	El nombre de la cuenta corresponde al gasto que se registraría, como contrapartida de una estimación por deterioro de los aportes transitorios por cobrar. No tiene relación con los bienes adjudicados.	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
419.00.00 GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
419.01.00 PÉRDIDAS EN RECIBO INICIAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS.	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
419.02.00 PÉRDIDAS EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
419.03.00 GASTO POR ADMINISTRACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
519.01.00 INGRESOS POR CRÉDITOS OTORGADOS	Se sugiere cambiar el código a 519-06-00, y el nombre a Ingreso por Bienes Realizables (Ya existe 519.01.00)	En el Manual de Cuentas vigente existe el grupo de cuentas 519.00.00 INGRESOS SOBRE PRÉSTAMOS A AFILIADOS Y PENSIONADOS. La cuenta mencionada, junto con otras dos, según solicitud original de JUPEMA, formará parte de este grupo. La cuenta citada 519.01.00 no existe en el precitado Manual. Además, valorar comentarios anteriores, en relación con los “Bienes Realizables”.	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
519.02.00 GANANCIA EN RECIBO INICIAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS	Se sugiere cambiar el código a 519-07-00 (Ya existe 519.02.00)	En línea con el comentario anterior, recalcar que la cuenta citada 519.02.00 no existe en el Manual de Cuentas actual.	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
519.03.00 GANANCIA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS	Se sugiere cambiar el código a 519-08-00 (Ya existe 519.03.00)	En línea con dos comentarios anteriores, destacar que la cuenta citada 519.03.00 no existe en el	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
		Manual de Cuentas actual. En definitiva, el grupo mencionado, se conformará de las siguientes cuentas: <u>519.00.00 INGRESOS SOBRE PRÉSTAMOS A AFILIADOS Y PENSIONADOS</u> 519.01.00 INGRESOS POR CRÉDITOS OTORGADOS 519.02.00 GANANCIA EN RECIBO INICIAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS 519.03.00 GANANCIA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS	
Segundo: Adiciónese en el Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva Capítulo II “Nomenclatura de Cuentas”, acápite B “Descripción de Cuentas” las siguientes:	Considerar las observaciones de nombres de las cuentas indicadas anteriormente	En este segundo apartado, no procede ningún cambio, dado que las sugerencias recibidas, eran específicas para los nombres de las cuentas.	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
155.00.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO EN LOS APORTES POR COBRAR)			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>En esta cuenta se registra el monto de la estimación que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas, originadas por el deterioro en los aportes por cobrar transitorios.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO ACREEDOR SE DEBITA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> El importe de la estimación cuando se recuperen aportes por cobrar. La reversión parcial o total del saldo, derivada de una mejora de las condiciones que originaron dicha estimación. <p>SE ACREDITA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> La constitución o aumento de estimación por el deterioro como resultado de la existencia de problemas de incobrabilidad de los aportes por cobrar, con débito a la cuenta analítica “418.08.01 Deterioro en los Aportes por Cobrar”. 			
<p>173.00.00 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>En esta cuenta se registran los bienes recibidos en pago de obligaciones y adjudicados en remates judiciales, cuyo destino es su realización o venta en un plazo máximo de 24 meses, para lo cual debería de haberse creado una provisión del 100% en caso de que no se haya vendido el bien.</p>			
<p>173.01.00 BIENES ADJUDICADOS</p> <p>En esta subcuenta se registran los bienes recibidos en pago de obligaciones.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO DEUDOR SE DEBITA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del bien adquirido en dación de pago. 2. Los costos incurridos en mejoras o incorporaciones a los bienes recibidos, siempre que incrementen su valor de realización. <p>SE ACREDITA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La venta, liquidación o por efecto de algún ajuste del bien. 			
<p>173.02.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE BIENES ADJUDICADOS)</p> <p>En esta subcuenta se registra el monto de la estimación que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas,</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>originadas por el deterioro del valor de bienes recibidos en dación de pago y por el transcurso de los 24 meses que se requieren para su realización o venta, si en este plazo no se realiza.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO ACREEDOR SE DEBITA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El importe de la estimación cuando se vende un bien recibido en dación de pago. 2. La reversión parcial o total del saldo, derivada de una mejora de las condiciones que originaron dicha estimación. <p>SE ACREDITA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La constitución o aumento de estimación por el deterioro como resultado de la adquisición de bienes recibidos en dación de pago, con débito a la cuenta analítica “418.07.01 Deterioro bienes adquiridos en la recuperación de créditos”. 			
<p>418.07.00 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO En esta subcuenta se registran las pérdidas devengadas en el período, originadas por la estimación establecida por la</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>desvalorización o deterioro de los bienes recibidos en pago de obligaciones.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO DEUDOR</p> <p>SE DEBITA POR:</p> <p>1. El importe de la estimación sobre bienes adjudicados, con crédito a la cuenta "173.02.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE BIENES ADJUDICADOS)".</p> <p>SE ACREDITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de gastos.</p> <p>Cuenta analítica:</p> <p>418.07.01 Deterioro bienes adquiridos en la recuperación de créditos</p>			
<p>418.08.00 APORTES POR COBRAR</p> <p>En esta subcuenta se registran las pérdidas devengadas en el período, originadas por la estimación establecida por el deterioro en los aportes por cobrar transitorios.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO DEUDOR</p> <p>SE DEBITA POR:</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>1. El importe de la estimación sobre el deterioro en los aportes por cobrar, con crédito a la cuenta "155.00.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO EN LOS APORTES POR COBRAR)". SE ACREDITA POR: 1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de gastos. Cuenta analítica: 418.08.01 Deterioro en los Aportes por Cobrar</p>			
<p>419.00.00 GASTO POR BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO Esta cuenta comprende las subcuentas para el registro de las pérdidas que se deriven de la administración de bienes recibidos en dación de pago.</p>			
<p>419.01.00 PÉRDIDAS EN RECIBO INICIAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS En esta subcuenta se registran las pérdidas devengadas en el período, que resulten del recibo inicial de los bienes adjudicados. NATURALEZA DEL SALDO DEUDOR SE DEBITA POR:</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>1. El importe de las pérdidas que se presenten en la adjudicación inicial de los bienes. SE ACREDITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de gastos.</p>			
<p>419.02.00 PÉRDIDAS EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>En esta subcuenta se registran las pérdidas devengadas en el período, que resulten de la venta final de los bienes adjudicados.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO DEUDOR SE DEBITA POR:</p> <p>1. El importe de las pérdidas que se presenten en la venta final de los bienes. SE ACREDITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de gastos.</p>			
<p>419.03.00 GASTO POR ADMINISTRACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>En esta subcuenta se registran los gastos que se deriven de la administración de los bienes adjudicados.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO DEUDOR SE DEBITA POR:</p> <p>1. El importe de los gastos que se deriven de la administración de los bienes adjudicados.</p> <p>SE ACREDITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de gastos.</p>			
<p>519.01.00 INGRESOS POR CRÉDITOS OTORGADOS</p> <p>En esta subcuenta se registran los ingresos devengados en el período, en operaciones de créditos otorgadas.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO ACREEDOR SE DEBITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de ingresos.</p> <p>SE ACREDITA POR:</p> <p>1. Las ganancias resultantes de créditos concedidos</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
<p>519.02.00 GANANCIA EN RECIBO INICIAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS</p> <p>En esta subcuenta se registran los ingresos devengados en el período, que se deriven del recibo inicial de los bienes adjudicados.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO ACREEDOR SE DEBITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de ingresos.</p> <p>SE ACREDITA POR:</p> <p>1. Las ganancias resultantes en la adjudicación de los bienes recibidos en pago de créditos.</p>			
<p>519.03.00 GANANCIA EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</p> <p>En esta subcuenta se registran los ingresos devengados en el período, que se deriven de la venta final de los bienes adjudicados.</p> <p>NATURALEZA DEL SALDO ACREEDOR SE DEBITA POR:</p> <p>1. El saldo acumulado al efectuarse el cierre mensual de las cuentas de ingresos.</p> <p>SE ACREDITA POR:</p>			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
1. Las ganancias resultantes en las ventas de los bienes recibidos en pago de créditos.			
Tercero: Modifíquese el Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva Capítulo II “Nomenclatura de Cuentas”, acápite B “Descripción de Cuentas” para que en las cuentas que se indican se agreguen los siguientes numerales:	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
311.00.00 DE LOS TRABAJADORES (...) SE ACREDITA POR: 2. Sumas registradas transitoriamente en la cuenta “150.00.00 APORTES POR COBRAR”.			
312.00.00 DEL PATRONO (...) SE ACREDITA POR: 2. Sumas registradas transitoriamente en la cuenta “150.00.00 APORTES POR COBRAR”.			
313.00.00 DEL ESTADO (...) SE ACREDITA POR:			

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
2. Sumas registradas transitoriamente en la cuenta "150.00.00 APORTES POR COBRAR".			
Cuarto: Modifíquese el Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva Capítulo II "Nomenclatura de Cuentas", acápite B "Descripción de Cuentas" para que en el párrafo primero de la descripción de las cuentas que ahí se indican se agregue lo siguiente:	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.
418.00.00 GASTOS POR ESTIMACIÓN POR RIESGO DE CRÉDITO Y DETERIORO (...) También, comprende subcuentas para la eventualidad de pérdidas, que surjan del deterioro del valor de bienes recibidos en dación de pago y de aportes por cobrar transitorios del patrono y trabajadores.			
519.00.00 INGRESOS SOBRE PRÉSTAMOS A AFILIADOS Y PENSIONADOS (...) Además, los ingresos que se generen por la adquisición de bienes en dación de pago.			
Quinto: Adiciónese el Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva,	No hay observaciones	No hay observaciones	Se mantiene la versión propuesta en el SP-968-2016.

TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES DE LOS REGÍMENES COLECTIVOS ¹	OBSERVACIONES SUPEN	VERSIÓN FINAL
Capítulo IV “Formatos de estados financieros”, los siguientes rubros:			
A. En el Estado de Cambios en los activos netos disponibles para beneficios, la línea: GASTOS (...) GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO			
B. En el Estado de Activos netos disponibles para beneficios, la línea: OTROS ACTIVOS (...) BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO			

COMENTARIOS E INQUIETUDES RECIBIDAS DE OTRAS ENTIDADES:

REFERENCIA Y FECHA DEL COMUNICADO	OBSERVACIONES DEL RÉGIMEN ³	VALORACIÓN DE LA SUPEN
FGJ-0769-2016 del 7 de setiembre 2016 emitido por el Lic. Carlos Chavarría Rodríguez, Gerente del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional.	Me permito indicar que el FGJ-BN, no está autorizado a realizar dichos préstamos a sus cotizantes, por lo cual esta modificación no le aplica.	No hay sugerencias de mejora, por lo tanto, se mantiene la versión propuesta.
Oficio 455-SC-2016 del 9 de setiembre de 2016, emitido por el Lic. Luis Guillermo Vázquez Ureña, Jefe Subproceso Contabilidad y la MBA. María Antonieta Herrera Charraun, Jefa Proceso Presupuestario Contable del DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE del Poder Judicial)	Producto del análisis realizado se solicita se amplíe el uso y trato de la cuenta 155.00.00 “Estimación por Deterioro en los aportes por cobrar”, para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, ya que en el documento adjunto no se especifica cuando debe utilizarse esta cuenta o bien si su uso es específico para el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional administrado por la JUPEMA.	El siguiente es el concepto dispuesto, en la reforma que se hará al Manual actual, para la cuenta 155.00.00 (ESTIMACIÓN POR DETERIORO EN LOS APORTES POR COBRAR): <i>“En esta cuenta se registra el monto de la estimación que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas, originadas por el deterioro en los aportes por cobrar transitorios.”</i> Obedece a una solicitud particular que planteó JUPEMA, relacionada con el registro y control de los aportes por cobrar a los centros educativos, por lo que es de esperar que las adiciones al Plan de Cuentas, sean utilizadas solo por esa entidad.

³ Igual que en el apartado anterior, se copian textualmente partes de las notas recibidas.

REFERENCIA Y FECHA DEL COMUNICADO	OBSERVACIONES DEL RÉGIMEN ³	VALORACIÓN DE LA SUPEN
<p>Oficio 4474-DE-2016 del 12 de setiembre de 2016, emitido por la MBA Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial.</p>	<p>En atención al contenido del oficio SP-968-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el que remite en consulta el proyecto de acuerdo para la modificación del “Manual de información para los regímenes colectivos”, que tiene por objeto adicionar una serie de cuentas para prever los eventos relacionados con la administración de las carteras de créditos hipotecarios, se indica, luego del análisis del documento por el Departamento Financiero Contable, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La apertura de estas cuentas corresponden a una solicitud hecha por el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional administrado por la JUPEMA, cuyo fin se remonta a la forma de registro sobre la actividad de otorgar préstamos con garantías hipotecarias, donde producto de su actividad se podrían generar procesos de cobro judicial, adjudicación de bienes inmuebles, etc. 2. La apertura de estas cuentas no interfiere con las utilizadas por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, ya que corresponden a nuevas subcuentas ubicadas dentro del catálogo de Supen, y por políticas institucionales el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no presenta cartera de préstamos hipotecarios, por lo 	<p>Con la explicación anterior, se estima se atienden los comentarios descritos en el oficio 4474-DE-2016.</p>

REFERENCIA Y FECHA DEL COMUNICADO	OBSERVACIONES DEL RÉGIMEN ³	VALORACIÓN DE LA SUPEN
	que la introducción de estas cuentas a nivel de sistema y registro contable no corresponde. 3. Dentro del análisis de las aperturas indicadas por Supen se encuentra la cuenta 155.00.00 llamada “Estimación por Deterioro en los Aportes por Cobrar”, que llama particularmente la atención, por cuanto dentro del catálogo la ubican como subcuenta de la cuenta superior “Aportes por cobrar”, y cabe destacar que dentro de esta cuenta superior se encuentran las cuentas por cobrar pertenecientes a Aportes por cobrar Trabajadores, Aportes por cobrar Patrono, Aportes por cobrar Estado y Otros aportes por cobrar, por lo cual, mediante oficio 455-SC-2016 del 09 de setiembre de 2016, se procedió a realizar consulta a esa Superintendencia de Pensiones sobre el trato y uso para el Poder Judicial.	
SDSERV-03717-2016 del 12 de setiembre de 2016, emitido por el MBA. Jorge Navarro Cerdas, Presidente Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos.	En respuesta al oficio de cita en la referencia, se informa que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos no cuenta con una cartera de créditos hipotecarios, por lo cual, la modificación del “Manual de información para los regímenes colectivos” no afecta a este Fondo.	No hay sugerencias de mejora, por lo tanto, se mantiene la versión propuesta.
GG-0658-2016 del 21 de setiembre de 2016 emitido por la Licda. María Gabriela Montes de Oca Rodríguez, Gerente General de RECOPE, CON-0310-2016 del 16 de	Se indica que la inclusión de varias cuentas dentro del manual de cuentas de aquellas empresas que tienen regímenes especiales de pensiones no es	No hay sugerencias de mejora, por lo tanto, se mantiene la versión propuesta.

Comentado [GDV1]: Favor revisar si la consulta del PJ se atiende solo con el comentario en la matriz o si se requiere un oficio SP., tengo entendido que estaría pendiente un proyecto de comunicación para todas las entidades que realizaron observaciones. Gracias.

REFERENCIA Y FECHA DEL COMUNICADO	OBSERVACIONES DEL RÉGIMEN ³	VALORACIÓN DE LA SUPEN
setiembre de 2016 y GAF-1345-2016 del 19 de setiembre de 2016.	aplicable en el caso de RECOPE , por cuanto se debe aplicar únicamente a aquellas empresas o instituciones que manejan planes de pensiones complementarias.	
BCROPC-273-16 del 19 de setiembre de 2016 emitido por la Licda. Rossy Durán Monge, Gerente Financiero Administrativo, de BCR PENSIONES.	Con respecto al oficio SP-968-2016, referente a la “Reforma al Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de Capitalización Colectiva”; le comunicamos que nuestra entidad BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarios no tiene comentarios ni observaciones sobre el particular.	No hay sugerencias de mejora, por lo tanto, se mantiene la versión propuesta.